



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, LÍNEA DE APOYO A ESPACIOS CULTURALES DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2020, FOLIO 565629.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 225

CHILLÁN, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 563, que aprueba bases de convocatoria pública; **9)** en la Resolución Exenta N.º 663, que modifica bases de convocatoria; **10)** en la Resolución Exenta N.º 1.036, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de postulaciones; ambas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2020 Línea de Apoyo a Espacios Culturales del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras; **11)** en la Resolución Exenta N.º 146, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que aprueba convenio suscrito con la Escuela de Danza Edith Hernández Spa; **12)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por la responsable, con fecha 17 de noviembre de 2020 y; **13)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 30 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción,

mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa N°17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que de acuerdo a lo anterior, fueron elaboradas las bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a la Línea de Apoyo a Espacios Culturales, las cuales fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 563, de 2020, de esta Subsecretaría, y su modificación.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.036, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N° 565629**, titulado "**Escuela de Danza Edith Hernández Spa**", del responsable **ESCUELA DE DANZA EDITH HERNÁNDEZ SPA**. En razón de lo anterior, y con fecha 01 de septiembre de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 146, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable **ESCUELA DE DANZA EDITH HERNÁNDEZ SPA**, mediante presentación de fecha 17 de noviembre, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 146 de 2020, en el sentido de efectuar dos adecuaciones presupuestarias dentro del ítem de gastos operacionales, consistente en reasignar parte del monto del ítem de Gastos básicos, correspondiente a \$250.000 pesos al sub ítem "Agua" y "Luz", y traspasarlos a un nuevo gasto denominado "Servicio de Asesoría Contable- Tributaria", ello con el fin de velar por el correcto cumplimiento en la recepción de documentos tributarios de la Escuela y; reasignar parte del monto del ítem de Gastos de insumos computacionales, correspondiente a \$450.000 pesos, y traspasarlos a un nuevo gasto denominado "Sanitización", con el propósito de aumentar los cuidados requeridos por la actual crisis sanitaria.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada Macrozonal Sur y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** la solicitud de modificación de convenio presentada por la **ESCUELA DE DANZA EDITH HERNÁNDEZ SPA**, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto **Folio N° 565629**, titulado "**Escuela de Danza Edith Hernández Spa**", y aprobado mediante Resolución Exenta N° 146, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco

de la Convocatoria pública 2020 de la Línea de Apoyo a Espacios Culturales, en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, sentido de efectuar dos adecuaciones presupuestarias dentro del ítem de gastos operacionales, consistente en reasignar parte del monto del ítem de Gastos básicos, correspondiente a \$250.000 pesos al sub ítem "Agua" y "Luz", y traspasarlos a un nuevo gasto denominado "Servicio de Asesoría Contable- Tributaria", ello con el fin de velar por el correcto cumplimiento en la recepción de documentos tributarios de la Escuela y; reasignar parte del monto del ítem de Gastos de insumos computacionales, correspondiente a \$450.000 pesos, y traspasarlos a un nuevo gasto denominado "Sanitización", con el propósito de aumentar los cuidados requeridos por la actual crisis sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 565629, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 146, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 565629.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro

del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MRM/MTOS

Distribución:

- Coordinadora Macrozonal Sur PAOCC (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Oficina de Partes Seremi Ñuble
- Encargado de Administración Seremi Ñuble
- Abogada Regional
- [REDACTED]